

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fábregues y Sintés.

¡VIVA LA REPÚBLICA FEDERAL!

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

Año V.

Mahon, miércoles, 17 de Diciembre de 1873.

Núm. 1326.

CORREO DE AYER.

Madrid 13 de diciembre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

Encargado el ministro que suscribe, juntamente con su compañero el Sr. Ministro de la Guerra, de ejecutar el decreto del Gobierno de la República que se publicó en la Gaceta el día 8 del corriente, y que se refiere al ingreso en caja de todos los mozos de la reserva, necesita en primer término apelar á la inteligencia de V. S. y á su laudable celo en secundar los esfuerzos del Gobierno á fin de que el decreto mencionado se lleve con brevedad, y al propio tiempo con mesura y con justicia, á exacto y debido cumplimiento.

Pocas son ciertamente las indicaciones que V. S. habrá menester á este propósito, dado el perfecto conocimiento que las autoridades todas tienen ya de las rectas aspiraciones y de las tendencias razonables del Poder Ejecutivo. Es necesario que lo mandado se cumpla: es preciso que no queden impunes los abusos cometidos; es indispensable, sobre todo, que no logren sus antipatrióticos fines los que, abusando de riquezas propias y de ajenas debilidades han pretendido burlar la ley y faltar á sagradas obligaciones.

La constitucion del Jurado que determina el art. 2.º del ya repetido decreto manifiesta bien claramente que el Gobierno se propone proceder, ahora como siempre, con absoluta imparcialidad y con la posible moderacion. No; el verdaderamente inútil, el realmente impedido, nada han de temer de este último llamamiento; ni en las filas del ejército podria prestar servicio alguno, ni dado que pudieran prestarlo seria justo que la madre patria aumentase con exigencias inicuas el sufrimiento y la desgracia de esos desdichados hijos suyos que adquirieron un triste, un poco envidiable derecho á la compasion de sus conciudadanos.

Al recibir esta circular adoptará V. S., por consiguiente, las medidas que estime necesarias para que en un plazo, que no exceda de doce dias, quede constituido el jurado, que V. S. ha de presidir como autoridad en esa provincia encargada de la ejecucion del decreto.

Una vez constituido procederá inmediatamente á la citacion de los mozos declarados inútiles en los plazos y en la forma que mas oportunos se juzguen á fin de que en los treinta dias determinados por el decreto del 6 queden con-

cluidas todas las operaciones, si bien estos treinta dias habran de contarse desde aquel en que resulte definitivamente establecido el jurado de cuya constitucion dara V. S. cuenta á este ministerio.

Evidente y notoria ha de ser, segun el decreto á que se alude, la inutilidad declarada por el jurado: queda en esto, como no podia menos de quedar, algo á la discrecion equitativa del jurado, cuyo fallo, como V. S. sabe, es ejecutivo; entiéndese, sin embargo, que evidente y notoria es por regla general aquella para cuya apreciacion no se necesitan los auxilios de la ciencia. El ciego, el cojo, el paralítico, el quebrado, no solamente son inútiles para el servicio de campaña, si que tambien para otros cualesquiera mas sedentarios y tranquilos. Las faenas de cuartel, el servicio de guarnicion, los trabajos de la oficina, si no exigen la misma robustez que las rudas tareas del soldado en campaña, reclaman no obstante una complexion relativamente fuerte y una aptitud determinada.

Por otra parte, y la insistencia sobre este punto es palmaria muestra de la gravedad que en concepto del Poder Ejecutivo tiene, es necesario que el país se convenza en vista de los hechos, es preciso que la verdadera opinion pública comprenda por la conducta de las autoridades que el Gobierno desea evitar á toda costa innecesarias molestias, vejaciones inútiles, perjuicios injustificados. De llevar esta profunda conviccion al animo de todos, de justificar las intenciones del Gobierno en el concepto de las personas imparciales y desapasionadas, deben encargarse los Jurados: tal es la tarea que se encomienda á su lealtad, á su rectitud y á su buena fé. Sus fallos son ejecutivos, y esto les impone la ineludible obligacion de grabar á todos tal sello de justicia que los razonables los celebren y no puedan censurarlos los discolos.

Existen en el cuadro de defectos físicos suprimido, por esta sola vez, en virtud del decreto de 6 del corriente, y existen sobre todo en los nueve órdenes de la clase primera, algunos que inutilizan al mozo para toda clase de trabajos; esta circunstancia habrá de tenerse muy en cuenta por los vocales del Jurado al dictar todos y cada uno de sus fallos. Casos habrá, apesar de todo, en que se ofrezcan algunas dudas acerca de si determinados mozos son en absoluto inútiles para todo, ó si pueden prestar algun servicio en oficinas; cuando tales casos se ofrecieren al Jurado los resolverá, por punto general, ajustándose

á un criterio mas próximo á una benignidad prudente que á un rigor exagerado.

No es posible tampoco que en todos los casos pueda resolverse en el acto la utilidad ó inutilidad de un mozo: indispensable será alguna vez, y cuando el Jurado no vea de ningun modo otro medio de decidir, someter á determinados sujetos á observacion; en este caso y dentro siempre del mismo criterio, debe V. S. procurar que se produzcan al paciente las menos molestias posibles, haciendo que en los hospitales se habiliten salas para este objeto, ó bien determinando, si á juicio del Jurado fuese necesario ó conveniente (á mas de ser posible), que permanezcan en sus casas siempre que para hacerlo no hayan de salir de esa capital. En una palabra, haga V. S. y procure hacerlo por todos los medios que estén á su alcance, que la ejecucion de este decreto, que la imperiosa ley de la necesidad ha dictado, suavice, dentro siempre de la equidad y de la justicia, lo severo de sus prescripciones.

Las decisiones del Jurado se acordarán por mayoría de votos cuando no hubiese unanimidad de pareceres que seria mas conveniente; en caso de empate por ausencia de algun vocal decidirá el presidente. En todo caso la votacion será pública, á cuyo efecto el secretario, que lo será sin voto el de la Diputacion provincial; leerá uno por uno los cargos de los Sres. Vocales, contestando cada uno de ellos en voz alta: útil, inútil ó á observacion.

Es posible, y el gobierno celebraria que así sucediese, que alguno de los mozos declarados inútiles anteriormente produzca reclamaciones y quejas contra los que, abusando quizá de su ignorancia ó candidez excesiva, exigieron de ellos sacrificios pecuniarios; si esto acontece, V. S. debe prestar, dentro de sus atribuciones, todo el apoyo que le sea posible á los reclamantes; remitiendo, si hay mérito para ello, el tanto de culpa á los Tribunales, y activando con empeño y con interés la formacion de los procedimientos criminales.

Las instrucciones que preceden bastarán sin duda al objeto de que V. S. comprenda bien lo que el gobierno se propone, penetrándose de la importancia que este asunto tiene en concepto suyo y en el de cuantos con él se interesan en nuestro país por el restablecimiento de la calma; el imperio de la justicia y la consolidacion subsiguiente de las instituciones liberales.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 12 de diciembre de 1873.—

Maisonnave.—Señor Gobernador de la provincia de....

Al leer en la «Iberia» y en algun otro periódico de la mañana que la accion sostenida el jueves por el general Moriones en las alturas de Velabierta habia sido una verdadera victoria, esperábamos que la Gaceta diera en la parte oficial pormenores sobre este hecho de armas; pero en la parte oficial se limita á decir que la faccion Luengo se ha internado en la provincia de Toledo activamente perseguida por fuerzas de carabineros y Guardia civil, y que habia llegado á Manresa sin novedad el convoy que se dirige á Berga, sin indicar una sola palabra sobre las operaciones del cuerpo de ejército que es hoy objeto del interés general por motivos en que no necesitamos insistir.

Despues, repasando la parte no oficial, en el sitio consagrado á las noticias recibidas por conducto no enteramente fidedigno, leemos el párrafo siguiente al cual se referian sin duda las noticias de «La Iberia»:

«Segun telegramas de Irun, la accion sostenida el jueves por el general Moriones en las alturas de Velabierta ha sido una verdadera victoria para nuestro valiente ejército, que despues de un rodo combate se hizo dueño de formidables posiciones ocupadas por el enemigo. Hubo sensibles pérdidas, pero el éxito fué completo y se salvó Tolosa.»

Ayer la columna Loma rechazó á la faccion Lizarraga. En el primer momento creyóse mayor el número de heridos. Fueron conducidos á Irun 170, leves en general. El gobernador adoptó medidas enérgicas para acudir á las necesidades de los pobres heridos, y merced á ellas y al apoyo del Ayuntamiento y vecindario, han improvisado en cuatro horas dos hospitales de sangre con 500 camas y abundante servicio.»

Peor que la muerte es la resolucion del jefe del Estado en Francia en vista de la sentencia dictada en el proceso del mariscal Bazaine. 20 años de detencion y la degradacion militar, aunque exenta de las formalidades de esta penúltima ceremonia, son el castigo mas terrible para un veterano que desde la clase de soldado habia ascendido á la mas alta gerarquía militar.

Ya no habrá ataque de las fragatas contra los fuertes de Cartagena, pues por un colega sabemos que el contraalmirante Chicarro ha expuesto al ministro de Marina las dificultades con que toca para cumplimentar la orden que se

Los anuncios y gacetas á precios convencionales.— Los comunicados á real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 88. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 mañana.

le ha comunicado de romper el fuego contra la plaza de Cartagena.

Una de ellas es la necesidad que tendria de ir a un arsenal con las fragatas blindadas para hacer las obras necesarias del desguace, y sin la que no podria dirigir los fuegos contra los fuertes, y otra el convencimiento que tiene de que, verificada esta operacion, no podria introducir los fuegos dentro de los castillos.

Dicen de Paris con fecha del 8 que los diputados de la extrema derecha han celebrado una conferencia cuyo resultado ha sido quedar reducido a 50 el número de los diputados que permanecen firmes en su adhesion al programa legitimista puro.

Valencia 14 de Diciembre.

Las noticias que se reciben del interior de la provincia aumentan nuestros temores de que los carlistas, a pesar de haber concentrado en las montañas de Chelva todas sus facciones, que hacen subir á muchos miles de hombres, y tienen al frente á los principales cabecillas, kuiran ahora como siempre al aproximarse nuestras tropas, pues si tienen entusiasmo para recorrer los pueblos causandoles exacciones cuantiosas, robándoles frutos y caballos, y apaleando algunos liberales indefensos á los que pueden sorprender no sienten en sus pechos valor bastante para hacer frente á su enemigo y conquistar con peligro de sus vidas el trono que quieren dar á D. Carlos.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE los diarios de Valencia.

Madrid 13.

El Sr. Castelar ha celebrado hoy varias conferencias con diputados de la mayoría para conocer su opinion sobre la situacion politica y reapertura de la Asamblea.

Bolsa de hoy.

Renta del 3 por 100	14.15
Subvencion de ferro-carriles	28.00
Billetes hipotecarios	99.25
Bonos del Tesoro	51.80
Cambios sobre Londres	50.40
Id. sobre París	5.25
Id. sobre Burdeos	0.00

Paris 12.—El diario oficial publica una decision del mariscal Mac-Mahon, conmutando la pena de muerte impuesta al mariscal Bazaine por el consejo de guerra de Trianon en veinte años de detencion, y dispensándole de la formalidad, pero no de los efectos de la degradacion militar.

El periódico *Le Moniteur Universel* anuncia de buen origen que Inglaterra reconocerá en breve la república española.

Florencia 12.—Se han verificado algunas prisiones á consecuencia de manifestaciones populares contra los jesuitas.

Paris 12.—La ex-reina Isabel ha visitado al mariscal Bazaine.

Berna 12.—El Gobierno suizo ha manifestado al Papa que las relaciones oficiales quedan rotas, y que espera que

Mr. Agnozzi, encargado de la Santa Sede cerca del gobierno suizo, se marche.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Madrid 11, 9.45 m.

La Gaceta publica un decreto nombrando general en jefe del ejército de operaciones frente Cartagena el Sr. Lopez Dominguez.

Publica además el discurso del enviado de Venezuela con motivo de su recepcion de ayer.

Nada nuevo.

Madrid 11, 5.40 t.

La faccion Campos ha sido batida en Cataluña levantandose el bloqueo de Balaguer.

El gobierno alemán ha presentado en las Cámaras el proyecto de matrimonio civil obligatorio.

Nada nuevo de Cartagena.

Madrid 12, 6 m.

Dice «El Imparcial» que el 16 de este mes se hará entrega del vapor «Virginus» á un buque americano en el puerto de Bahía Honda.

El «Virginus» se trasladará después á Santiago de Cuba para recoger los prisioneros.

Las reclamaciones respecto á este asunto podrán hacerse hasta el 25 del corriente.

Madrid 12, 9.35 m.

La Gaceta publica un decreto disponiendo que las autoridades militares no abandonen el puesto bajo ningun concepto hasta la presentacion del que debe sustituirle.

Ayer el general Lopez Dominguez se hizo cargo del mando del ejército de Cartagena.

Madrid 12, 5.45 t.

Espéranse noticias importantes de Vizcaya.

Los carlistas han robado el coche que conducia el correo de Orense. Han incendiado también la estacion de Recajo.

Madrid 12, 11.40 n.

El Tesoro ha realizado operaciones de crédito por valor de 40 millones de reales al interés del 9 por 100 anual.

El gobierno ha devuelto hoy á la Sociedad Comercial de Paris veinte millones de reales en metálico, reconociendo el Tesoro español los valores públicos que constituian la garantía de dicha cantidad.

Madrid 13, 9.50 m.

La Gaceta publica decretos creados en Madrid una Junta presidida por el Sr. Salmeron al objeto de abrir una suscripcion nacional para

aliviar las desgracias de la insurreccion cartagenera, y nombrando los individuos que han de componer dicha Junta.

Disponiendo cese el capitán general de Aragon y sustituyéndole el general Burgos.

Nombrando capitanes generales, á Baldrich de Granada y á Carbó de Búrgos; y

Circulando á los gobernadores instrucciones referentes á los mozos de la reserva.

El general Moriones ha obtenido una verdadera victoria. El general Loma ha rechazado á Lizárraga.

Madrid 13, 6 t.

Desmientense los desórdenes de Zaragoza.

El Sr. Carvajal ha mejorado.

El Sr. Castelar celebra una conferencia con los diputados de la mayoría.

Adelanta la organizacion de la Milicia.

El bombardeo de Cartagena continúa. El fuego de la plaza es muy lento.

Madrid 13, 11.30 n.

Los carlistas desmienten la entrada del cura Santa Cruz en España.

El general Hidalgo ha conferenciado hoy con el ministro de la Guerra.

El consejo de ministros se ha ocupado principalmente del examen de las medidas propuestas por el ministro de la guerra para activar el sitio de Cartagena.

Noticias oficiales aseguran que los víveres comienzan á faltar en el interior de la plaza.

Dícese que ayer tuvo lugar una nueva batalla en el Norte ventajosísima al ejército de la República.

Madrid 14, 9.5 m.

La Gaceta no publica ningun decreto.

Los insurrectos de Cartagena han intentado una salida.

Nada nuevo respecto á carlistas.

Madrid 14, 11.30 n.

Es esperado en Madrid para primeros de Enero el señor ministro de Ultramar.

El general Moriones sigue en Andaoín aprovisionándose.

Las bajas de los carlistas son de consideracion.

Han llegado á Cádiz para embarcarse con direccion á Cuba 110 prisioneros de guerra procedentes de Alicante.

A última hora se ha dicho que el general Moriones ha llegado á Tolosa.

Bolsa de Madrid del día 12.
3 0/0 interior, 14.25.
3 0/0 exterior, 18.25.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE EL IRIS DEL PUEBLO.

Madrid 11, 9.8 n.

Entre Salmeron y Castelar reina perfecto acuerdo para desenvolver politica resistente.

Preséntanse carlistas á indulto.

Madrid 11, 9.56 n.

La sentencia de muerte dictada contra el mariscal Bazaine produjo gran sensacion. Confírmase el indulto que pidió el tribunal sentenciador.

Madrid 12, 3.36 m.

Dícese que los radicales y constitucionales uniéronse.

Indícase á Rivero para presidir el Ayuntamiento.

Nada se sabe respecto á carlistas.

Madrid 14, 2.15 t.

A primeros de enero estará reorganizada en toda la Península la Milicia nacional local.

Cartagena se halla en igual situacion.

Madrid 14, 9.48 n.

Los Sres. Maisonnave, Sanchez Bregua, Pedregal, Salmeron y Castelar, se escusaron de asistir al banquete de la casa Campo. Carvajal brindó por la politica de los cinco últimos meses y por la union entre todos los republicanos.

Se está municionando la plaza de Tolosa.

Madrid 15, 1.10 n.

Algunos intransigentes de Barcelona intentaron turbar el orden disparando armas, pero quedó restablecida la tranquilidad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El señor ministro de la Gobernacion me dice con fecha de ayer lo siguiente:

Las noticias recibidas en el día de ayer son las siguientes. En Valencia el general en jefe de las fuerzas que operan al frente de Cartagena participa que ayer recorrió todos los puntos de la extrema izquierda y la bateria de este costado.

El fuerte de San Julian y las piezas situadas en el Calvario le hicieron seis disparos sin éxito al pasar del Garguel al Valle de Escombres.

Los insurrectos ejecutaron una salida por la derecha de escasa importancia: los fuegos de la plaza muy débiles.

Galeras y Atalaya hicieron tambien algunos disparos.

Hoy avanzan algunas fuerzas y seguidamente la derecha para proteger los trabajos de baterias á fin de hostilizar de una manera mas eficaz á Atalaya sobre cuyo castillo continuan sus fuegos la número cuatro.

La una y tres lo prosiguen sobre la plaza procurando dirigir los proyectiles á las fortificaciones.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Del general gefe del ejército del Norte no se han recibido mas despachos que los publicados en las Gacetas del 10, 11, y 12 del corriente, fechados el primero en Rentería el dia 8 y los otros dos en Andoain el dia 9 y 10 respectivamente y en el último de los cuales prometia que lo antes posible daria á este ministerio mas detalles con cuyo motivo se le previno que manifestase las operaciones que iba á emprender.

Lo que se publica para conocimiento de estos habitantes. Palma 15 diciembre de 1873.—Eusebio Pascual.

CRÓNICA LOCAL.

Los periódicos de Palma publican nuevos telegramas oficiales sobre los actuales acontecimientos, sin que sepamos hayan sido transmitidos á esta ciudad, para el debido conocimiento de los habitantes de esta isla.

Sentimos tener que reclamar un dia y otro sobre un mismo objeto, extrañando no ver definitivamente atendida nuestra justa peticion que interesa tanto al gobierno como á los particulares.

La Comision provincial ha nombrado para cubrir las vacantes del Ayuntamiento de esta ciudad, que ascienden á una tercera parte del número total de concejales, á los ciudadanos Ramon Vives Pons, Jaime N. Pons Carreras, Rafael Portella Anglés, Pedro Fuxá Gelabert, Juan Biale Vicens, Juan Puigserver Amorós, Juan Orfila Olives y Guillermo Pons Dancourt, todos los cuales han forjado parte de Ayuntamientos anteriores.

Lo celebramos.

Por carta particular de 3 del actual que nos ha sido facilitada, sabemos que los mozos de la reserva de esta ciudad que se encontraron en la accion de Morella, á pesar del rudo fuego que sufrieron, no han experimentado baja alguna.

En dicha carta dicen que la co-

lumna republicana encontró atrincheradas en un barranco las partidas de Cucala, Vallés y Santes. La accion empezó á las 10 de la mañana y despues de algunas horas de fuego y varias cargas á la bayoneta los desalojaron haciéndoles diez y nueve prisioneros, causándoles mas de 250 bajas y muchos dispersos. La partida de Vallés pudo escapar de caer prisionera huyendo por los cerros gracias á la oscuridad de la noche.

En una de las compañías de reserva hubo siete contusos que al escribir la carta á que nos referimos se encontraban casi todos restablecidos.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el anuncio de esta Alcaldía que publicamos en la seccion respectiva, referente á la contribucion de puertas, ventanas y balcones, que léjos de haber sido suprimida, parece quiere activarse su cobranza.

Dice «El Iris del Pueblo»:

En Madrid y algunas otras poblaciones, circulan hace algunos dias un considerable número de monedas falsas. Llevan el año de 1863 su color es bastante bajo y el grabado muy imperfecto. Hacemos publica esta noticia por si llega hasta aquí alguna remesa de dichas monedas.

CLUB REPUBLICANO

Federal Mahonés.

Se convoca junta general extraordinaria para el jueves 18 del corriente á las 8 de la noche cuyo objeto estará de manifiesto en el salon de lectura; se suplica la mayor asistencia.

Mahon 16 de Diciembre de 1873.—El Presidente, Rafael Bisbal.—El Srio., Angel Puigali.

AÑO ECONÓMICO DE CIUDAD DE MAHON. 1873 á 1874.

Administracion de arbitrios municipales.

Relacion de las especies sujetas al pago de dicho impuesto introducidas, en los dias de la fecha, en esta Ciudad para consumo de sus habitantes:

Unidad, peso ó medida.	Especies ó artículos tarifados.
709 litros	Vino comun.
80 kilógs.	Manteca de tocino.
900 kilógs.	Trigo.
2600 kilógs.	Carbon vegetal.
748 kilógs.	Azúcar.
100 kilógs.	Café.
184 kilógs.	Arroz.
280 kilógs.	Sardinas saladas.

600 kilógs. Nöces.
517 litros Aguardiente de 25° y mas.
Mahon 13 diciembre de 1873.

450 kilógs. Habas.
50 kilógs. Garbanzos.
3500 kilógs. Cebada.
8400 kilógs. Trigo.
Mahon 14 diciembre de 1873.
El Administrador,
Francisco Llull.

Culto Católico.

Santo de hoy.

San Franco Carmelita, confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á Ntra. Sra. de la Concepcion.

Santo de mañana:

Nuestra Señora de la Esperanza.

Observaciones Meteorológicas.

Dias.—	Novbre.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Barómetro á las 7 horas m.	Max. Min.			
13	?	?	16°	94		0?
14	?	?	14°2	88		3?

Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Dia 13.—SE. flojo.—?

Dia 14.—SO. fresco.—?

NOTA.—La cantidad de agua, llovida entre el 23 de octubre y el 13 de noviembre (en cuyo intervalo faltan las demás observaciones), fué de 246 milímetros, distribuidos aproximadamente en los dias que van á continuacion:

Octubre.						
Dias	24	26	27	28	29	30
Lluvia	12m.	1	26	83	42	64
Noviembre.						
Dias	2	3	6			
Lluvia	6m.	11	1			

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale á las 7 h. 15 ms.—Pónese á las 4 h. 38 ms.

LUNA.—Sale á las 4 h. y 26 ms. de la N.—Pónese á las 2 h. y 32 ms. de la M.

Anuncios.

Alcaldía Republicana Federal DE MAHON.

Se previene á los propietarios ó administradores de fincas urbanas situadas en este distrito municipal, que hasta el dia 20 del corriente pueden presentar en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones de los edificios de que tratan los artículos 17 al 22 de la «Instruccion provincial para llevar efecto la administracion y recaudacion del impuesto transitorio sobre las puertas

ventanas y balcones á la via pública», juntamente con el 25, cuyos artículos se insertan á continuacion para la mayor publicidad; advirtiendo que la falta de presentacion de dichas relaciones en el plazo referido será considerada como acto de defraudacion, y por ella se incurrirá, por lo tanto, en la multa del cuádruplo de la cuota que la defraudacion represente, segun lo prescribe el art. 27 de la Instruccion mentada.

Artículos que se citan:

Artículo 17. Los mismos propietarios ó sus administradores estan obligados á presentar relaciones de los edificios que posean en cada pueblo y su término jurisdiccional, con expresion de los sujetos á quienes las tengan arrendadas pisos que estos ocupen y ventanas ó balcones imponibles que cada uno contenga, á cuyo fin se ajustaran al modelo que señalado con el num. 1.º es adjunto

Art. 18. Cuando se trate de finca que pertenezcan á Sociedades ó empresas daran las relaciones los Directores, Gerentes ó Presidentes de ellas, ó bien sus representantes en las respectivas localidades.

Art. 19. Si las fincas corresponden al Estado y se hallan arrendadas, las relaciones deberán presentarlas los funcionarios públicos á cuyo inmediato cargo se halle la administracion de aquellas.

Art. 20. Tratandose de fincas que se encuentren en litigio, deberán dar las relaciones los que á la sazón se hallen en posesion de ellas, ó las personas á quienes el Tribunal que entienda en el litigio tenga encomendada su administracion.

Art. 21. Si pertenecen á testamentarias, las relaciones las facilitaran los respectivos testamentarios ó administradores; y si á menores, sus tutores ó curadores.

Art. 22. Respecto á los edificios ó habitaciones que se encuentren desalquilados cuando hayan de presentarse las relaciones, se expresará en ellas esta circunstancia; y si se arriendan antes de que haya principiado en la localidad respectiva la cobranza del impuesto, están obligados los propietarios ó encargados de las fincas á participarlo por medio de otra relacion de referencia á la primitiva, expresando en ella el domicilio anterior del arrendatario.

Art. 25. Los interesados deberán presentar las relaciones en las Secretarias de los respectivos Ayuntamientos, exceptuando las capitales de provincia en donde la presentacion de las relaciones se hará á las Comisiones de evaluacion y reparto de la contribucion territorial, y lo haran en ambos casos por duplicado, recogiendo un ejemplar con el recibo para su resguardo.

En la imposibilidad de publicar el modelo n.º 1.º á que hace referencia el art. 17, se hace presente que estará de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantas personas gusten examinarlo.

Mahon 16 diciembre de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia 31 del corriente y hora de las once de la mañana se venderá en pública subasta en este juzgado con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario la casa con huerto número once de la calle del Sol de esta ciudad, propia de Juan Meliá y Pons á la cual no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su valor, que es de dos mil pesetas; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en las diligencias sobre exacción de las costas ocasionadas en la causa criminal instruida contra dicho sugeto sobre desacato. Dado en Mahon á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco. Juan Allés, Esno. 3

Cobraduría de Contribuciones por el Banco de España.—Segunda agrupación.

La recaudación del primer plazo del Empréstito Nacional estará abierta para los contribuyentes del distrito de Mercadal hasta el dia 28 del corriente en la secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, y en Mahon del 31 del actual al 2 de Enero, calle Anunciay n.º 15.

Para los de Alayor desde el 31 del actual al 2 de Enero inclusivos en Mahon, y desde 6 al 13 de Enero inclusivos, en Alayor, calle Verde n.º 9.

Horas de oficina de 9 á 1 del dia.

Después del 2 incurrirá en apremio todo contribuyente del distrito de Mercadal que no haya satisfecho sus cuotas, y pasado el dia 13 los de Alayor que se hallaren en igual caso, sin que escusa ni

pretexto alguno les exima de pagarlos, en cumplimiento de órdenes superiores.

Mercadal 15 Diciembre de 1873.—El Cobrador, José Carreras. 3

Empréstito Nacional.

Primera agrupación.

La recaudación del primer plazo estará abierta, calle del Rosario, n.º 5, hasta el dia 28, inclusive del mes actual, y en las horas de 9 á 1 del dia; y finalizado que sea el plazo incurrirá en apremios todo el que no haya satisfecho sus cuotas, sin que escusa ni pretexto alguno le exima el pagarlos, en cumplimiento de las órdenes que tiene recibidas esta oficina. Ciudadela 15 de diciembre de 1873.—El Delegado del Banco de España, Miguel Roselló. 7

EMPRÉSTITO DE
175,000,000.

En la calle Cuesta de Dayá número 17, se compran carpetas y cupones de valores admisibles en pago del empréstito y se encargan de satisfacer las cuotas individuales con condiciones ventajosas para el contribuyente.

CAÑA
LEJÍTIMA de la HABANA

Véndese á 15 céntimos la libra en la calle Portal de Mar n.º 20.

GRAN REALIZACION.

En vista de los acontecimientos de España el Sr. Bonvalles y Comp.ª, de paso para Marsella, han resuelto realizar un grande y variado surtido de bordados para señora, fabricados en Paris, de las últimas novedades.

También hay un grande surtido de servicios de mesa de metal blanco, como servicios para café y té, cubiertos, cuchillos, cucharitas de café, cucharitas de refrescos, mantequeros, paleta para pescado, candeleros, candelabros, saleros desde 4 á 40 reales, anillos para servilletas, sortijeras, vasos de metal, cucharas para sopa, frutas y ponches, palmatorias y tenajillas para azúcar.

No queriendo volver á pagar los gastos de la Aduana los venderemos todos con una gran rebaja.

Las personas que quieran hacernos el obsequio de visitar este establecimiento estames seguros encontrarán géneros de mucho lujo y baratos.

Calle Nueva num.º 21.

SOLO POR POCOS DIAS.

EN VENTA.

Lo está la estancia Biniati, término de San Luis.—En la casa número 49 de la calle de las Moreras se dan mas pormenores. 2

PARA VENDER.

Lo está la casa propia de los herederos de Gregorio Pons y Huguet, situada en la calle de San Gregorio, ó sea en la plazuela de la Libertad, antes Moistin: para el ajuste se verán con D. Bartolomé Maspoeh, que vive en el Cos de Gracia n.º 20. 2

BARATURA SIN IGUAL

Ó SEA VENTA DE GÉNEROS Á MITAD DEL PRECIO DE SU COSTE EN FABRICA.

Mr. PRADERE, establecido en la calle Nueva n.º 19, tiene el honor de participar á sus numerosos parroquianos y al público en general, que la rebaja de precios anunciada es una verdad, en razon de haber comprado una grandísima cantidad de géneros á la conocida casa de Paris, Mrs. Birmingham Dubois y comp.ª que se ha declarado en quiebra hace pocos dias, y cuya existencia de géneros ha sido por tal motivo vendida por la junta de acreedores con rebaja de la mitad de los precios.

Señoras y caballeros, aprovechad la ocasion y daos prisa, antes que se concluya la realizacion de los géneros.

Se advierte que las lencerías son tejidas á mano, habiéndose empleado la clase superior de hilo, y

PARA CONVENCEROS, VENID Y VEREIS.

NOTA DE PRECIOS.

Pañuelos de hilo puro los que se vendían á 30 rs. docena, á 20 rs.
Creas de hilo puro á 5 rs. vn. la cana.
Grenobles id. id. de 7 á 16 id. id.
Retortas para camisas de señora de 10 á 24 id. id.
Holandas finas para camisas de caballero y de señora de 14 á 32 id. id.
Mantelerías adamascadas de damás y granito, de 6, 12 y 24 cubiertos.
Sábanas de 28 á 160 rs. vn. una.
Toallas de todas clases y tamaños; servilletas de id. id.
Gran surtido de pañuelos blancos y de color, y cenefas de 12 á 160 rs. docena.
Gran novedad de pañuelos bordados, de 6 rs. uno á 20 rs.
Pecheras para caballero, trabajadas a mano, de 4 á 12 rs. una.
Camisetas de lana y de algodón, de 4 á 30 rs.
Bánobas de piqué y otras.
Mantas de algodón.
Madapolan de todas clases, de 4 á 8 rs. vn.
Percal y batistas.
Grande y variado surtido de puños y cuellos para señora.
Grande y variado surtido de pañuelos de seda.

Mr. PRADERE, teniendo relaciones con una de las mejores casas de óptica de Paris, en la que durante dos años estudió dicho arte, ofrece también á sus parroquianos con toda garantía los artículos siguientes, escogidos en dicho ramo.

Anteojos y lentes con cristales periscópicos, cilindricos y flin-glas.

Cristal blanco y humo de Inglaterra para la conservacion de la vista desde 6 á 60 rs. vn. el par.

Grande y variado surtido de gemelos para teatro y gemelos marinos. Anteojos de larga vista de todos tamaños. Termómetros á 10 rs.

Mr. PRADERE recomienda especialmente los verdaderos CRISTALES DE MINERAL DE ROCA DEL BRASIL, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, y deseoso de poder servir con toda comodidad y baratura, espenderá los anteojos de dicho cristal de roca de 100 rs. por 80 con guarniciones de acero.

NOTA.—A precios moderados se componen toda clase de gafas y lentes.

MELANOGEN GAFFARD.

POLVOS PARA HACER TINTA DE ESCRIBIR.

PAQUETE PARA DOS CUARTILLOS DE AGUA.

Los polvos Gaffard, resultado de los progresos de la química moderna, se disuelven en agua fria de lluvia, rio ó fuente; pero no de pozo ni caliza y producen una tinta de un negro hermoso y brillante que ni oxida las plumas de metal ni las deja cargadas.

El modo de hacer esta tinta es muy sencillo. En una botella de dos cuartillos se echan los polvos y después se rellena de agua, dejando un pequeño vacío para poderla agitar bien de tiempo en tiempo volviendo boca abajo la botella cuidadosamente tapada con un corcho.

Las botellas ó tinteros se emplearán siempre de cristal ó de barro: nunca de metal.

Para usarla se limpiarán bien las plumas ó tinteros que hayan recibido otros productos: toda mezcla descompondría la tinta.

Si se viese espesa solo se añadiría agua.

No necesita arenilla ni papel secante porque seca rápidamente aun en invierno.

Hay también tinta comunicativa de un color morado muy buena por el mismo sistema.

CASAS EN VENTA.

Una situada en la calle de San Elias (vulgo de las Vacas) núms. 32 y 34 y otra en la calle del Carmen n.º 30.

Informarán sus dueños que viven en la primera de las citadas casas.